

Expediente: **528/21**

Carátula: **LOBO GERMAN AUGUSTO C/ INTERLINEA S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - *LOBO, GERMAN AUGUSTO-ACTOR*

20291836098 - *INTERLINEA S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *FERNANDEZ NAHID, ALAN-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *NOBLE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 528/21



H106006074938

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 3

JUICIO: LOBO GERMAN AUGUSTO c/ INTERLINEA S.R.L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 528/21.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo el día 25 de febrero de 2026, a horas 12:00, Comparecen por ante las Vocales Graciela Beatriz Corai y María del Carmen Domínguez, integrantes de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala 3a. conforme proveído de fecha 26/12/2025, a la audiencia fijada en los términos del art. 42 CPL, el actor Germán Augusto Lobo, DNI 28.476.765, con domicilio en calle La Plata n° 1420, San Miguel de Tucumán, asistido por su letrado apoderado Alan Fernandez Nahid, y por la parte demandada INTERLINEA S.R.L ., se presenta su letrado apoderado Patricio Noble.

Abierto el acto: Luego de oídas que fueran las magistradas del Tribunal explicando el fin de esta audiencia y el alcance que el Tribunal entiende respecto del artículo 24 inciso 5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, para todos los casos, las partes solicitan un plazo para arribar un acuerdo conciliatorio.

A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: En su merito, el Tribunal otorga un plazo hasta el día 12/03/2026, a los fines de que las parte puedan arribar a un acuerdo conciliatorio con la presentación del respectivo convenio. Fecho la causa continuará según su estado. Con lo que se cierra la presente acta, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante V.E. y por ante mí de lo que doy fé. 528/21. GAH

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:

CN=AGUERO HINZ Ina Mareile, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27309200263

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.